



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 023- 2021 - MDC

Catacaos, 15 de Febrero de 2021.

### VISTO:

El Informe N°006-2021-PVL/MDC de fecha 08 de Febrero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, el Informe N°177-2021-MDC-SGL/AMG de fecha 15 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 177-2021-MDC-SGL/AMG de fecha 15 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00046-2021-MDC.GAJ de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 019-2021-MDC de fecha 12 de Febrero del 2021, se aprobó la **MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Proceso de Selección para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021**, cuyo monto asciende a la suma de S/766,619.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°177-2021-MDC-SGL/AMG de fecha 15 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para la Contratación **DE SUMINISTROS DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021**, con un valor estimado de S/372,002.40 (Trescientos Setenta y Dos Mil Dos con 40/100 Soles) conforme a lo siguiente:

- **ADQUISICION DE 48,312 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS, AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADO enriquecida con Vitaminas y Minerales.**

En concordancia con el Artículo 42° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incisos 42.3.- señala que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.

Igualmente, el Artículo 44°, inciso 44.1.- señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Los miembros del Comité de Selección propuestos son los siguientes profesionales:

#### MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Nancy del Pilar Icanaqué Rivas  
 DNI : 02814279  
 Correo Electrónico: [nancypircancer@gmail.com](mailto:nancypircancer@gmail.com)

-Miembro 1 : Gianinna Liliانا Pariasca Simbrón  
 DNI : 15685300  
 Correo Electrónico: [glpariascas@gmail.com](mailto:glpariascas@gmail.com)

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales  
 DNI : 03494824  
 Correo Electrónico: [amg1472@hotmail.com](mailto:amg1472@hotmail.com)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Ing. Pedro Julio Saldarriaga Núñez  
 DNI : 02643536  
 Correo Electrónico: [pedrojulio1957@gmail.com](mailto:pedrojulio1957@gmail.com)

-Suplente 2 : Lic. Francisco Zapata Ramos  
 DNI : 02705673  
 Correo Electrónico: [pacozapataramos@hotmail.com](mailto:pacozapataramos@hotmail.com)

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche  
 DNI : 40025059  
 Correo Electrónico: [xavy\\_exe@hotmail.com](mailto:xavy_exe@hotmail.com)

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección mediante documento resolutivo.

Que, el Informe N° 00046-2021-MDC.GAJ de fecha 15 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41.- Requisitos para convocar: 41.1.- para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación, siendo que los alcances del expediente de contratación se han previsto en el Artículo 42°. Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde a formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de contratación; así tenemos que: 42.3.- El Órgano encargado de las contrataciones es el Responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adquisición Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, Ley 31084; Adjudicación Simplificada si el valor referencial es inferior a S/372.002.40 (Trescientos Setenta y Dos Mil Dos con 00/100 Soles).

Que, además en el Informe alcanzado por la Sub Gerencia de Logística se tiene que se ha solicitado la conformación del Comité de Selección para el proceso de Selección que se implementara.

Que respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el **Artículo 43°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección ó del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2.- Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección ó un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario.** Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4.- Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5.- del Artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE 48,312 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS, AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADO enriquecida con Vitaminas y Minerales**, cuyo valor asciende a la suma de S/372,002.40 (Trescientos Setenta y Dos Mil Dos con 40/100 Soles), conforme a los considerandos de los presentes informes.

**ARTÍCULO 2°: DESIGNAR** la Conformación del Comité de Selección **PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE 48,312 KILOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS, AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARA**, el cual está integrado por los siguientes profesionales, tanto Miembros Titulares como Miembros Suplentes:

### MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Nancy del Pilar Icanaqué Rivas  
DNI : 02814279  
Correo Electrónico: [nancypircancer@gmail.com](mailto:nancypircancer@gmail.com)

-Miembro 1 : Gianinna Liliana Pariasca Simbrón  
DNI : 15685300  
Correo Electrónico: [glpariascas@gmail.com](mailto:glpariascas@gmail.com)

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales  
DNI : 03494824  
Correo Electrónico: [amg1472@hotmail.com](mailto:amg1472@hotmail.com)

### MIEMBROS SUPLENTES:

-Suplente 1 : Ing. Pedro Julio Saldarriaga Núñez  
DNI : 02643536  
Correo Electrónico: [pedrojulio1957@gmail.com](mailto:pedrojulio1957@gmail.com)

-Suplente 2 : Lic. Francisco Zapata Ramos  
DNI : 02705673  
Correo Electrónico: [pacozapataramos@hotmail.com](mailto:pacozapataramos@hotmail.com)

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche  
DNI : 40025059  
Correo Electrónico: [xavy\\_exe@hotmail.com](mailto:xavy_exe@hotmail.com)

**ARTÍCULO 3°:** Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2°, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



**ARTÍCULO 5°:** DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 6°:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez  
GERENTE MUNICIPAL

